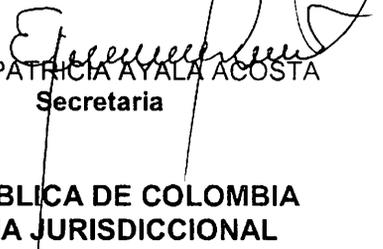


**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha 11 de Julio de 2022, pasa al Despacho del señor Juez informando que una vez revisada la secretaría del Juzgado para la elaboración de estadística del Juzgado, se encontraba el proceso inactivo con notificación a la demandada emplazada Luz Evelia Barón Carreño desde el pasado 14 de marzo de 2022 y memorial pendiente por resolver desde el pasado 27 de enero del año que avanza. Sírvase proveer.

  
GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL**

El Rosal, Cundinamarca, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial, este Despacho dispone:

1.- Téngase por notificada personalmente a la demandada LUZ EVELIA BARÓN CARREÑO, quien, dentro del término legal, no contesto la demanda ni propuso excepción alguna.

2.- En atención a que, el abogado designado como Curador Ad Litem de los demandados determinados e indeterminados Dr. José Iván Suarez Escamilla, acreditó que se encuentra actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio de conformidad al numeral 7º del Art. 48 del C.G. del P., **se releva del cargo designado**, y en su lugar **se nombra** al abogado María Consuelo Villamil Cortes, identificada con C.C. 39'522.128 de Bogotá D.C. y T.P. 38.863 del C.S. de la J., dirección calle 10 No 11- 35 de El Rosal Cund. correo electrónico [consuelovillamil@yahoo.es](mailto:consuelovillamil@yahoo.es), quien actuará como curadora Ad -Litem de los demandados determinados Teodoberto y Laurentino Miranda Moreno y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble base de la presente acción.

*Comuníquesele mediante Telegrama o por el medio más expedito, advirtiéndosele que dispone de cinco (5) días para manifestar la aceptación.*

Nombramiento que es de forzosa aceptación, se señala como gastos a la curadora Ad-Litem, la suma de \$250.000 pesos m/cte, ~~los cuales serán pagados~~ por la parte actora con cargo a las costas procesales.

**NOTIFÍQUESE**

**LIBARDO BAHAMÓN LUGO  
JUEZ**

  
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
El Rosal, Cundinamarca

El auto anterior se notificó por ESTADO No. 20.  
Hoy 18 DE JULIO DE 2022 a las 8:00 AM.

**GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA  
SECRETARIA**